

SELLO Y CARTA VEINTENA
PAVEDIS, AÑO DE MIL Y CIENTO
VEINTIDOS Y DIEZ Y CINCO

Al Sr. D. Joseph Pricio la de Sr. Estepa ad. Culalia y Juan
Joseph a Morieris =
E Al Sr. D. Francisco Anellaneda la de Sr. Jordana a Morieris y Antonio
Voguer a Sr. =
Al Sr. D. Juan de Sordoua la de Sr. Pedro Algarra y Margarita a Sr. =
Al Sr. D. Alfonso de Torres la de Sr. Juan de Arceq. Gótra en la plaza
nueva donde Sibia Santiago Herrera =

Ordenes
lim^{to}

Se ha visto notorio al Sr. D. decreto de Sr. enq. remanda a las
personas que se agitan lo que costubieren de cuando hasta el d. de setiembre
diez y seis del R. de Valim. de lo herenado, hasta fin de octubre
mejor no les cobre ni considere cosa alguna en adelante de donde
secto contin. el mismo Valimento en los d. de setiembre, diez y siete
el p. de lo que corre en adelante = el mismo sero otro R. de
creta mandando Sr. contin. el d. de setiembre, diez y nueve el R.
de Valim. de Verua y la enajenada en los q. no hubieren sum
plido con el primer decreto = tanto del Sr. Correa, para que haya
saver a Sr. = Sr. D. Juan de Barrera al d. de setiembre, lo Comete al Sr.
D. Sr. D. Antilla Ferro de Sr. para que alizite la liquidaz. y pagado
que el Sr. D. en el d. de setiembre de estos d. de Valim. a fin de lograr el
aluno que promete la R. de Valim. de Sr. para todo
lo q. se le da amplia fermision =

A Viente Conca
Salamanca

fulgado
Juan de Leon

